

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.926 · 1997

INMUEBLES

Boletín Oficial, 14 de enero de 1998 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 24.926

Transfiérese a título gratuito, un inmueble propiedad del Estado nacional a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Cerro Azul, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones.

B.O: 14/01/98

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérese a título gratuito a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Cerro Azul, Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, el inmueble propiedad del Estado nacional, identificado como Solar "B" Manzana 34 del pueblo de Cerro Azul según Nomenclatura Catastral: Departamento 11 -Municipio 17 - Sección 03 -Chacra 000 - Manzana 052 - Parcela 02.

ARTÍCULO 2°. La transferencia de dicho inmueble se realiza a fin de ser destinado a la construcción de la sede de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Cerro Azul, asociación sin fines de lucro y debidamente afiliada a la Federación de Bomberos Voluntarios de Misiones.

ARTÍCULO 3°. En caso de disolverse dicha Asociación, el inmueble correspondiente será transferido automáticamente al Estado provincial con todo lo plantado y/o edificado, al cumplirse los dos años calendario de la firma del Acta de Disolución.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).